

DESPACHO DE VICEMINISTRO  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

San José, 10 de noviembre de 2020  
MICITT-DVT-OF-313-2020  
Página 1 de 4

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención a los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021 “Costa Rica: Una Sociedad Conectada” en su Programa “Plan de utilización de las Bandas IMT en Costa Rica”, así como lo establecido en los objetivos de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, en su artículo 2, incisos g) e i), el Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y, demás legislación vigente, es de interés para este Ministerio iniciar las diligencias administrativas correspondientes, relacionadas con la realización de los estudios de necesidad y factibilidad que permitirán habilitar el acceso y uso de más y mejores servicios de telecomunicaciones móviles, atender la creciente demanda de tráfico de datos, y asegurar los beneficios de la sociedad de la información para la población; a partir de un nuevo concurso de espectro radioeléctrico para el despliegue de sistemas IMT, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Al respecto, en el criterio técnico remitido por esa Superintendencia a este Ministerio en el oficio N° 5348-SUTEL-DGC-2019 “*NECESIDADES DE ESPECTRO PARA EL FUTURO DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES (IMT) Y CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE ESPECTRO PARA DICHOS SERVICIOS EN COSTA RICA PARA EL PERIODO 2019-2024*”, acogido por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo N° 033-040-2019 y recibido mediante correo electrónico en fecha de 15 de julio de 2019, y actualizado mediante oficio N° 5071-SUTEL-DGC-2020 “*PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIÓN DE ESPECTRO PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS IMT E IMT-2020 EN COSTA RICA PARA EL PERIODO 2021-2025*”, acogido mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 014-045-2020, y remitido mediante oficio N° 05522-SUTEL-SCS-2020, en fecha de 23 de junio de 2020, se recomendó, a través de una propuesta de Cronograma de



San José, 10 de noviembre de 2020

MICITT-DVT-OF-313-2020

Página 2 de 4

Asignación de Espectro, las bandas de frecuencias y la cantidad de espectro que, en el corto plazo (como máximo para el año 2022), podrían ser consideradas para un proceso concursal para atender necesidades de espectro para el despliegue de sistemas IMT, de conformidad con las estimaciones realizadas por ese Órgano Regulador:

<b>Banda de frecuencias</b>	<b>Cantidad de espectro recomendado por la SUTEL para ser otorgado en el corto plazo</b>	<b>Técnica de acceso aplicable para esta banda de frecuencias</b>
700 MHz	90 MHz	FDD
2300 MHz	100 MHz	TDD
3300-3400 MHz	100 MHz	TDD
26 GHz	1250 MHz	TDD
28 GHz	2000 MHz	TDD

De forma complementaria, como parte de los esfuerzos técnicos que realiza la Administración, en aras de brindar el marco normativo que asegure la disponibilidad del espectro radioeléctrico para sistemas IMT, incluyendo las bandas de frecuencias incluidas en la tabla anterior, es necesario señalar que se está trabajando en una reforma al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), la cual superó el proceso de consulta pública, lo cual incide en la actualización de la atribución y las condiciones técnicas aplicables a dichas bandas de frecuencias y sus correspondientes canalizaciones, para asegurar que dicho Plan responda efectivamente a las necesidades de despliegue de estas redes móviles y a los requerimientos de espectro ya indicados por la SUTEL.



San José, 10 de noviembre de 2020

MICITT-DVT-OF-313-2020

Página 3 de 4

En razón de lo anterior, respetuosamente se le solicita a dicha Superintendencia la elaboración de un análisis de las condiciones del mercado de las bandas y porciones de espectro radioeléctrico antes mencionadas o que surjan a partir de la elaboración del estudio solicitado, para determinar, en vista de la disponibilidad técnica y registral de las bandas de frecuencias detalladas en la tabla anterior y tomando en consideración los procesos que están en curso respecto a la recuperación de espectro radioeléctrico y actualización del PNAF, si existe necesidad de incorporar proveedores de servicios de telecomunicaciones, el dimensionamiento de la eventual demanda, los análisis económicos que determinen el valor del espectro en dichas bandas, los mecanismos de otorgamiento para las distintas bandas, así como cualquier otro aspecto relevante para dicho fin, de cara a la realización de un proceso de licitación pública del espectro en las bandas de frecuencias detalladas.

Para la realización de dicho análisis, se solicita que se sirvan considerar, entre otros elementos, las condiciones de ocupación tanto registral, proyectada al momento de llevarse a cabo el concurso y después de haberse concluido los procesos de recuperación de espectro que están en curso (por ejemplo con la finalización de la transición a la TDT en la banda de 700 MHz), así como la ocupación real de las bandas a partir de mediciones de campo, los eventuales esquemas de otorgamiento aplicables para cada banda de frecuencias, distinguiendo para ello la posibilidad de otorgar espectro en bandas bajas (menores a 1 GHz, principalmente utilizadas para brindar cobertura de redes móviles), bandas medias (entre 1 GHz y 6 GHz, utilizadas para brindar un balance entre cobertura y capacidad en redes móviles) y bandas milimétricas (bandas de 26 GHz y 28 GHz, utilizadas principalmente para capacidad en redes móviles, con sus respectivos requerimientos a nivel de densificación de infraestructura), así como cualquier otro elemento que permita garantizar la operación correcta de los eventuales sistemas que se implementarían producto de un proceso concursal, o que permitan la mejora de las redes existentes.

Asimismo, se solicita valorar a esa Superintendencia desde las perspectivas técnica, económica y de mercado, las posibilidades de otorgamiento de alguna o varias porciones de las bandas de frecuencias arriba detalladas o las que surjan a partir de la elaboración del estudio solicitado, bajo el esquema de aplicaciones



DESPACHO DE VICEMINISTRO  
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

---

San José, 10 de noviembre de 2020

MICITT-DVT-OF-313-2020

Página 4 de 4

industriales privadas (redes móviles privadas de uso específico u otras aplicaciones verticales), de forma que mediante ese esquema eventualmente puedan habilitarse plataformas técnicas apropiadas para fomentar el desarrollo del sector productivo y de la investigación, así como procurar un marco técnico que impulse la innovación en el país al emplear perspectivas novedosas en el otorgamiento y uso del espectro radioeléctrico, incluyendo la posibilidad del eventual desarrollo de una red neutra de aplicaciones de misión crítica (utilities, smart-grid, video vigilancia, comunicaciones de emergencia, seguridad nacional, etc.), siendo esto a su vez conteste con lo establecido por la LGT. Todo lo anterior, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones.

Cordialmente,

Teodoro Willink Castro  
Viceministro de Telecomunicaciones

Cc

Sra. Paola Vega Castillo, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones  
Sr. Francisco Troyo Rodríguez, Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones, MICITT.  
Sra. Cynthia Morales Herra, Directora de Normas y Procedimientos en Telecomunicaciones, MICITT.  
Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercados de Telecomunicaciones, MICITT.

